CONSEJO MAGISTRATURA
PROVINCIA BUENOS AIRES

RESOLUCIÓN N° 4112

La Plata, 10 de noviembre de 2026.

VISTAS las impugnaciones presentadas a los órdenes de mérito provisorios elaborados en los procesos de selección convocados para los cargos de **Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen del 02-12-24) del Departamento Judicial Lomas de Zamora y Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen del 12/14-05-25) del Departamento Judicial San Martin, San Martin sede Malvinas Argentinas y San Isidro** obrante en los actuados caratulados: **"GIL ESCUDERO, Sergio Fabián S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MÉRITO" Expediente N° 5900-617/2026**

CONSIDERANDO: ----------

1.- Que el Dr. **GIL ESCUDERO, Sergio Fabián (DNI 29.615.302)** postulante para el cargo de **Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen del 02-12-24) del Departamento Judicial Lomas de Zamora y Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen del 12/14-05-25) del Departamento Judicial San Martin, San Martin sede Malvinas Argentinas y San Isidro,** solicita revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora para el proceso de selección **Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen del 02-12-24) del Departamento Judicial Lomas de Zamora** ha dictaminado que - Formación Profesional y/o

RESOLUCIÓN N° 4112

Académica: El postulante solicita reconocimiento de puntaje por dos especializaciones acreditadas por CONEAU: Especialización en Derecho Penal de la Universidad de Buenos Aires y Especialización en Justicia Constitucional y DDHH por la Universidad de Bolonia. Que de la revisión del RIA aplicable al proceso de selección (RIA 2024) no surgen acreditados las especializaciones mencionadas. Lo cierto es que los títulos reclamados fueron incorporados vía documental en el escrito de impugnación por lo que, en atención a lo normado por este Consejo de la Magistratura y lo resuelto en antecedentes similares, no corresponde hacer lugar a lo peticionado por tratarse de una actualización extemporánea. De acuerdo al criterio sentado por este Consejo en antecedentes similares, atendiendo a la transparencia y garantía de igualdad entre los/as postulantes, no corresponde hacer lugar a la impugnación cuando refiere a documentación incorporada al RIA con posterioridad al plazo otorgado para la carga, modificación y/o actualización en respaldo de sus antecedentes profesionales o académicos, otorgado al examen en cuestión Esta Sala Examinadora considera que corresponde rechazar la impugnación presentada por el Dr. GIL ESCUDERO, Sergio

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Fabian y confirmar la puntuación otorgada en el orden de mérito provisorio para el cargo de Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen 02-12-24) del Departamento Judicial Lomas de Zamora.----------

2.- Ahora bien la sala la Sala Examinadora para el proceso de selección **Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen del 12/14-05-25) del Departamento Judicial San Martin, San Martin sede Malvinas Argentinas y San Isidro** ha dictaminado que -- Formación Profesional y/o Académica: El postulante solicita reconocimiento de puntaje por dos especializaciones acreditadas por CONEAU: Especialización en Derecho Penal de la Universidad de Buenos Aires y Especialización en Justicia Constitucional y DDHH por la Universidad de Bolonia. Que de la revisión del RIA aplicable al proceso de selección (RIA 2024) no surgen acreditados las especializaciones mencionadas. Lo cierto es que los títulos reclamados fueron incorporados vía documental en el escrito de impugnación por lo que, en atención a lo normado por este Consejo de la Magistratura y lo resuelto en antecedentes similares, no corresponde hacer lugar a lo peticionado por tratarse de una actualización extemporánea. De acuerdo al criterio sentado por este

RESOLUCIÓN N° 4112

Consejo en antecedentes similares, atendiendo a la transparencia y garantía de igualdad entre los/as postulantes, no corresponde hacer lugar a la impugnación cuando refiere a documentación incorporada al RIA con posterioridad al plazo otorgado para la carga, modificación y/o actualización en respaldo de sus antecedentes profesionales o académicos, otorgado al examen en cuestión Esta Sala Examinadora considera que corresponde rechazar la impugnación presentada por el Dr. GIL ESCUDERO, Sergio Fabian y confirmar la puntuación otorgada en el orden de mérito provisorio para el cargo de Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen 12/14-05-25) de los Departamentos Judiciales San Martin, San Martin sede Malvinas Argentinas y San Isidro.----------

3.-Que ha tomado intervención el Asesor y Consultor Técnico y Jurídico según consta en las respectivas actuaciones.----

Por ello y con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes: ----------

----------EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA ----------

----------PROVINCIA DE BUENOS AIRES----------

----------R E S U E L V E: ----------

CONSEJO DE LA

RESOLUCIÓN N° 4112

Artículo 1°: Aprobar en todos sus términos los informes presentados por las Salas Examinadoras que intervienen en los procesos de selección convocado para los cargos de **Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen del 02-12-24) del Departamento Judicial Lomas de Zamora y Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen del 12/14-05-25) del Departamento Judicial San Martin, San Martin sede Malvinas Argentinas y San Isidro** respecto de la impugnación a los órdenes de mérito provisorios presentados por el postulante **GIL ESCUDERO, Sergio Fabián (DNI 29.615.302)**. ----------

Artículo 2°: Efectuar, respecto del postulante **GIL ESCUDERO, Sergio Fabián (DNI 29.615.302)** las modificaciones o las ratificaciones en la puntuación asignada, conforme los informes de la Salas Examinadoras presentados, de acuerdo a los considerandos de la presente.----------

Artículo 3°: Tener presente lo resuelto al momento de la consideración del **ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO** para los cargos de **Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen del 02-12-24) del Departamento Judicial Lomas de Zamora y Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen del 12/14-05-25) del Departamento Judicial San Martin, San Martin sede Malvinas**

RESOLUCIÓN N° 4112

Argentinas y San Isidro de acuerdo a las ratificaciones o modificaciones realizadas. ----------

Artículo 4°: Regístrese y Notifíquese.----------

Resolución N° 4112. ----------

Registro de Resoluciones. ----------

Secretaría. ----------

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Provincia de Buenos Aires

Dr. Carlos Lusandro Pellegrini
Consejero que presidiera la sesión
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires